**ANEXO 3**

**INFORME SOBRE LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO SOBRE**

**CAMBIO CLIMÁTICO Y ESPECIES MIGRATORIAS**

*Introducción*

El Programa de Trabajo sobre Cambio Climático y Especies Migratorias fue adoptado en la 11ª Reunión de la Conferencia de las Partes en Quito, en la [CMS/Resolución 11.26](https://www.cms.int/en/document/programme-work-climate-change-and-migratory-species-2) *Programa de Trabajo sobre Cambio Climático y Especies Migratorias*. Este Programa de Trabajo se elaboró porque, tal y como se identifica en la Resolución, "*l* *la mejor información científica disponible se indica que es necesario adoptar urgentemente medidas que ayuden a las especies migratorias a adaptarse al cambio climático con el fin de cumplir los objetivos de la Convención*...". En 2019, en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes, se adoptó la [Decisión 13.126](https://www.cms.int/en/page/decisions-13126-13128-climate-change-and-migratory-species). Esta Decisión solicita que las Partes de la Convención informen a la 14ª Conferencia de las Partes sobre sus progresos en la aplicación del Programa de Trabajo, que debe incluir el seguimiento y la eficacia de las medidas adoptadas. La Decisión solicita que esta información se comunique a través del proceso de presentación de informes nacionales. El cambio climático es una cuestión transversal y, por lo tanto, el trabajo y las actividades realizadas por las Partes a través de este Programa de Trabajo pueden ser relevantes para muchas secciones del Informe Nacional.

Las acciones de aplicación del Programa de Trabajo contemplan las siguientes categorías temporales:

[S]: Corto plazo – Acciones a ser completadas dentro de un trienio

[M]: Mediano plazo – Acciones a ser completadas dentro de dos trienios

[L]: Largo plazo – Acciones a ser completadas dentro de tres trienios o más

Nota: Todas estas acciones para la implementación, o los planes para ello, son potencialmente relevantes para la presentación de informes.

*Informe nacional / Alineación del programa de trabajo*

|  |  |
| --- | --- |
| **Programa de trabajo** | **Informes nacionales** |
| **Medidas para facilitar la adaptación de las especies en respuesta al cambio climático** | Los avances significativos, tales como los propuestos con la intención de eliminar, contrarrestar o compensar los impactos perjudiciales del cambio climático y restaurar los hábitats degradados y la conectividad, así como cualquier tendencia negativa relativa a las acciones y actividades en lo que respecta a la presión del cambio climático sobre las especies migratorias, sus hábitats y los sistemas de migración, podrían ser reportados en la Sección X (*Amenazas y Presiones*). El trabajo y las actividades pertinentes para la cooperación entre los Estados para aplicar los aspectos del Programa de Trabajo podrían notificarse en la Sección XII (*Cooperar para conservar los sistemas de migración*). La información notificable también puede ser aplicable a otras presiones de esta Sección, que pueden verse exacerbadas por el cambio climático. Las consideraciones relevantes para el hábitat y las áreas protegidas, como la designación de áreas protegidas estacionales, la imposición de restricciones al uso de la tierra, etc., podrían notificarse en la Sección XIII (*Medidas de conservación basadas en las zonas geográficas específicas*). |
| **Evaluación de la vulnerabilidad** | Dichas evaluaciones, que miden específicamente la vulnerabilidad de las especies al cambio climático, podrían abordarse en la Sección X (*Amenazas y presiones*). Cualquier investigación o financiación relacionada con dichas evaluaciones podría informarse en la Sección XVIII (*Conocimientos, datos y capacitación*) y en la Sección XIX (*Movilización de recursos*). |
| **Seguimiento e investigación** | Las contribuciones en relación con el programa de trabajo, en lo que respecta a la investigación y el seguimiento, y a cubrir las lagunas de información, así como a la movilización de recursos para tales esfuerzos, podrían consignarse en las secciones XVIII (*Conocimientos, datos y capacitación*) y XIX (*Movilización de recursos*). |
| **Mitigación del cambio climático, adaptación humana y planificación del uso del suelo** | Las contribuciones en relación con el Programa de Trabajo relacionadas con la investigación y el seguimiento, cubriendo las lagunas de información y cualquier otra movilización de recursos hacia tales esfuerzos podrían informarse en las Secciones XVIII (*Conocimiento, Datos y Capacitación*) y XIX (*Movilización de Recursos*). Las consideraciones relevantes para el hábitat y las áreas protegidas, tales como la revisión de los mapas de zonificación y la sensibilidad ambiental para la inclusión de sitios críticos e importantes para las especies migratorias podrían reportarse en la Sección XIII (*Medidas de conservación basadas en las zonas geográficas específicas*). La información relativa a la mitigación y la adaptación, y las evaluaciones, tales como EIA/SEA, en lo que respecta al desarrollo, la infraestructura y otros sectores podría ser reportada en la Sección VI (I*ntegración de las especies migratorias en otros sectores y procesos*). Cualquier investigación o financiación relacionada con estos temas podría informarse en la Sección XVIII (*Conocimientos, datos y capacitación*) y en la Sección XIX (*Movilización de recursos*). |
| **Intercambio de conocimientos y creación de capacidades** | Las actividades de concienciación, el desarrollo de materiales educativos, la participación de las partes interesadas y otras actividades que impliquen al público y que se relacionen con el programa de trabajo podrían informarse en la Sección V (*Concienciación*). Cualquier investigación, financiación, desarrollo de capacidades y promoción de las mismas podría informarse en la Sección XVIII (*Conocimientos, datos y capacitación*) y en la Sección XIX (*Movilización de recursos*). |
| **Cooperación y aplicación** | La coordinación y el trabajo entre, así como el fortalecimiento de las sinergias a través de diversos procesos y acuerdos en respuesta al PdT podrían ser reportados en la Sección XII (*Cooperar para conservar los sistemas de migración*). Las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para la implementación del trabajo relacionado con el PdT podrían reportarse en la Sección VII (*Gobernanza, Coherencia Política y Legislativa*). La información notificable relativa a las Estrategias y Planes de Acción Nacionales en materia de Biodiversidad (EPANB) y cualquier otro plan de acción y estrategia pertinente podría proporcionarse en la Sección XVI (*Estrategias de biodiversidad nacional y Planes de Acción*). Cualquier forma de apoyo a estos esfuerzos (técnico, de asesoramiento o de otro tipo) podría informarse en la Sección XVIII (*Conocimiento, datos y capacitación*) y en la Sección XIX (*Movilización de recursos*). |
| ***Nota:*** *esta no es una descripción exhaustiva de cómo y dónde se podría informar sobre la aplicación, las actividades y otros aspectos del programa de trabajo en el cuestionario. Hay muchas oportunidades de este tipo a lo largo del cuestionario en las que la información relacionada con el PdT puede ser aplicable.* |